



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



**ACUERDO REGIONAL N° 125-2018-GRJ/CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 17 días del mes de abril de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

**VISTO:**

El Oficio N° 271-2018-GRJ/GGR de 02 de abril de 2018 el Gerente General del Gobierno Regional Junín solicita ratificar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social – Junín 2018;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 076-2018-GRJ/CR de 06 de marzo de 2018 se aprueba devolver el Oficio N° 163-2018-GRJ/GGR al Gerente General Regional por no concordar este con el Informe Legal N° 119-2018-GRJ/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y este tampoco con el Informe Técnico N° 001-2018-GRJ/GRRNGMA del Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Que, mediante Oficio N° 271-2018-GRJ/GGR de 02 de abril de 2018 el Gerente General del Gobierno Regional Junín solicita ratificar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social – Junín 2018, adjuntando como sustento el Informe Legal N° 183-2018-GRJ/ORAF; al respecto el Consejero Delegado propone que este documento pase a la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Que, el artículo 113° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que, las Comisiones Permanentes del Consejo Regional se conforman anualmente, teniendo en cuenta la finalidad, la misión y las funciones del Gobierno Regional. Son órganos consultivos y/o deliberativos, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue; y, el literal e) del artículo 133° establece que, corresponde a la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas regionales relacionadas a Defensa Civil; y, en su artículo 108° señala que, las Comisiones deben presentar sus Dictámenes, Informes y Proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso. **Si no señalan Plazo, se entiende que se debe presentar dentro del término de quince (15) días útiles;**

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR** a la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el estudio, evaluación y emisión del dictamen respectivo sobre la propuesta de Ratificar el "Plan Regional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social – Junín 2018".

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

PEDRO MISAEEL MARTINEZ ALFARO  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ena Milegros Bonilla Pérez  
C.A.J. 3415  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
**CONSEJO REGIONAL**



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



**ACUERDO REGIONAL N° 126-2018-GRJ/CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 17 días del mes de abril de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

**VISTO:**

El Oficio N°SS000576-2018-DDC JUN/MC de 12 de abril de 2018 el Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Oficio N° SS000576-2018-DDC JUN/MC de 12 de abril de 2018 el Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín solicita la emisión de una "Ordenanza Regional para la Protección y Conservación de Monumentos Históricos Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, en la Región Junín"; la Consejera Clotilde Castellón Lozano propone que pase a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social;

Que, el artículo 113° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que, las Comisiones Permanentes del Consejo Regional se conforman anualmente, teniendo en cuenta la finalidad, la misión y las funciones del Gobierno Regional. Son órganos consultivos y/o deliberativos, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue; y, el literal a) del artículo 130° establece que, corresponde a la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas regionales relacionadas a formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, y en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de su competencia, en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos Locales; y, en su artículo 108° señala que, las Comisiones deben presentar sus Dictámenes, Informes y Proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso. **Si no señalan Plazo, se entiende que se debe presentar dentro del término de quince (15) días útiles;**

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR** a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social el estudio, evaluación y emisión del dictamen respectivo sobre la propuesta de "Ordenanza Regional para la Protección y Conservación de Monumentos Históricos Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, en la Región Junín".

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Abog. Ena Miliagros Bonilla Pérez  
C.A.J. 34.16  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL